

VISTO:

La Ordenanza N° 3147, Decreto N°130/12. –

CONSIDERANDO:

Que mencionada Ordenanza establece:

ARTÍCULO 1°: *EXIJASE a las delegaciones locales que prevean realizar viajes fuera de la localidad informen a la Dirección Municipal de Tránsito con 24hs. De anticipación al horario de salida, para que dicha Dirección realice la verificación de documentación, control de alcoholemia y pasajeros. -*

ARTÍCULO 2°: *APLIQUESE la presente a delegaciones Municipales, Clubes locales e Instituciones en General. -*

ARTÍCULO 3°: *REMITASE copia de la presente a todos los involucrados en el artículo 2° para dar cumplimiento a la misma”. -*

Que el cumplimiento de dicha ordenanza es de vital importancia para la seguridad de las delegaciones que viajen. –

Que los padres de muchos niños que viajaron recientemente plantean que es inexistente la ejecución de controles. -

Que dicho control permitirá prevenir accidentes. –

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *SOLICÍTESE al Intendente Municipal, D. Daniel J. GARDONIO y por su intermedio al área que corresponda; la ejecución de la Ordenanza N° 3147 “Verificación de documentación, control de alcoholemia y pasajeros”. -*

ARTÍCULO 2°: *ENVÍESE copia de la presente al Intendente Municipal, D. Daniel J. GARDONIO, Al Director de Tránsito y Directora de Deportes de la Municipalidad de Puerto San Julián. -*


ARTÍCULO 3°: *REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.*

ARTÍCULO 4°: *COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su*

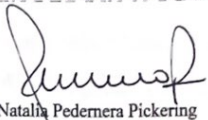
Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE MAYO
DE 2024.**


María Candela Pezera
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 37-H.C.D.-2024.-